DISPOSICIÓN N° 7355

BUENOS AIRES, 28 OCT 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-12815-11-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancélense los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición, propiedad de la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-12815-11-5

DISPOSICIÓN Nº: 7355

das

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

ANEXO I

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Nº de Certificado	Nombre Comercial
46099	RESCULA 0.12% / UNOPROSTONA ISOPROPILICA – CLORURO DE BENZALCONIO. SOLUCION OFTALMICA
46099	RESCULA 0.15% / UNOPROSTONA ISOPROPILICA - CLORURO DE BENZALCONIO. SOLUCION OFTALMICA

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-12815-11-5

DISPOSICIÓN Nº: 7355

das

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.